

INFORMACIÓN

SOBRE
LA

ACCIÓN

Violencia política en razón de género en Bolivia

Un obstáculo a la participación política de la mujer

Asociación de Concejalas de Bolivia y One World Action



Acrónimos y Glosario

ACOBOL	Asociación de Concejalas de Bolivia
Agrupaciones ciudadanas	Grupos cívicos (las reformas en 2004 rompieron el monopolio de los partidos políticos en las elecciones municipales y abrieron la posibilidad de candidatura a representantes de grupos cívicos (Agrupaciones Ciudadanas) y de grupos indígenas (Pueblos Indígenas)
Cacique	Jefe político local
Cocalero	Cultivador de coca
Comunarios	Miembro de la asamblea comunal del pueblo
Concejal/concejala suplente	El suplente asume el poder cuando la concejala oficial deja su posición, está ausente por un largo periodo de tiempo o se muere.
Concejal/concejala titular	Titular o concejala oficial
CSUTCB	Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
Dirigente o alcalde comunal	Jefe de la asamblea comunal en las comunidades rurales
Katarism	Katarismo es un movimiento que enfatiza la identidad indígena y lucha contra la opresión étnica y de clase. El movimiento esta nombrado por Tupak Katari, un Aymara que condujo una revolución en La Paz al fin del siglo 18.
Latifundio	Grande propiedad privada de tierra, que puede ser cultivada como plantaciones por aparceros arrendatarios, o como haciendas tradicionales
MAS	Movimiento al Socialismo
Mestizo	Un mestizo es una persona que tiene una origen mixto entre indígena y europeo
Minifundio	Propiedad pequeña
MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
OWA	One World Action
Servicios Legales Integrales Municipales (SLIMS)	Unidades establecidas por la Ley de Familia y Violencia Domestica para ofrecer soporte legal a las mujeres victimas de violencia.

Índice

Resumen	4
Antecedentes y contexto	5
Participación política de las mujeres y violencia política en razón de género en Bolivia	7
Lecciones de ACOBOL: la organización contraparte de One World Action	16
Recomendaciones y rutas a seguir	19
Conclusión	23
Referencias	24

El documento está basado en la publicación original en inglés *Gender-based Political Violence in Bolivia*, One World Action 2010.

Redacción y edición:

Maria Eugenia Rojas Valverde, Presidenta, ACOBOL

Felicity Manson-Visram, Coordinadora del Programa de America Latina, One World Action

Traducción:

Karmelin Adams

Revisión y aportes:

Carolina Gottardo, Giulia Girardi y Tara Brace-John, One World Action

Resumen



La nueva Constitución plurinacional de Bolivia, ratificada por referéndum popular en enero de 2009, ha garantizado los derechos de los pueblos indígenas y reconocido muchos derechos de las mujeres por los que durante mucho tiempo lucharon las organizaciones de mujeres y las feministas. La descentralización es un elemento clave de la Constitución y, de manera significativa, la Constitución otorga poderes que podrán asumir las autoridades autónomas indígenas. Sin embargo, aunque dicha descentralización democrática podría conferir un potencial inmenso para una participación política masiva de las mujeres, y en particular las mujeres indígenas, en su mayor parte privadas de sus derechos al proceso político, también existe el riesgo de que el reconocimiento por parte de la nueva Constitución de los usos y costumbres de las comunidades indígenas en sus estructuras de gobierno pueda interferir en el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres tal y como los prescribe la nueva Constitución.

Ante el incremento de la participación política de las mujeres surge una nueva amenaza en contra de ellas ampliamente documentada por la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), en los últimos diez años, denominada por estas acoso y violencia política en razón de género, que se ejerce en contra las mujeres en el ejercicio político de todos los niveles de gobierno. Esta situación tiene un grave impacto en la eficacia con la que las mujeres pueden desempeñar sus papeles políticos. ACOBOL viene trabajando diez años en esta temática y ha elaborado el primer proyecto de Ley a nivel mundial Contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género. Con el fin de garantizar que las voces de las mujeres sean escuchadas en los procesos de toma de decisiones y para que las políticas reflejen sus intereses y preocupaciones, es imperativo enfrentar esta barrera de violencia política por razón de género. ACOBOL es una organización contraparte de One World Action.

1 Antecedentes y contexto

Política e identidad bolivianas: el auge de los pueblos indígenas

La concesión de derechos a los grupos indígenas de Bolivia forma parte de la historia reciente. Aunque la revolución de 1952, encabezada por el MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario) inició un proceso de empoderamiento indígena y un programa de reforma social. Esto condujo (visibilización/surgimiento de una nueva generación de intelectuales indigenistas) a la aparición de una nueva generación de indígenas mejor educados que prepararon el camino al activismo indígena (Katarismo)¹ y a una serie de movimientos sociales que por primera vez plantearon el programa nacional en torno a los derechos étnicos.²

La Reforma Agraria de 1953 fue un momento decisivo para que los indígenas-campesinos-originarios empezaran a ser propietarios de la tierra y dismantelaran efectivamente el sistema latifundista. Tras la Reforma se reforzó el sindicalismo rural, que desembocó en la creación de la CSUTCB (Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia) en 1979. Sin embargo, en 1964, el ejército organizó un golpe de estado que introdujo un período de 18 años de gobierno militar hasta que Siles Zuazo se convirtió en presidente en 1982.

Los primeros años de la década de 1980 Bolivia se vio afectados por problemas económicos. El primer programa de ajuste estructural neoliberal comenzó en 1985 y agudizó la pobreza de diversos sectores, entre ellos entre estos los más

vulnerables sobre aspectos humanos y sociales y sectores claves como el agrícola. Esto se debió en parte a que el cambio macroeconómico no acompañó un incremento de la inversión pública en el desarrollo humano y social.³ Dichas reformas neoliberales se intensificaron bajo el presidente Gonzalo Sánchez de Lozada, quien asumió el poder en 1993. Al comienzo de la década de 1990, no es de sorprender que los sindicatos, las organizaciones populares de pequeños agricultores, los cocaleros, los pueblos indígenas y las comunidades urbanas marginadas se movilizaran en protestas, no sólo contra los programas de ajuste estructural sino también contra los de erradicación de la coca, impulsados por los EE.UU. Irónicamente, también bajo presidencia de Sánchez de Lozada, el vicepresidente indígena, Víctor Hugo Cárdenas desempeñó un papel vital en el cambio de la Constitución que introdujo la percepción de Bolivia como una sociedad multicultural. Además, Cárdenas implantó la reforma docente, incluida la educación bilingüe e intercultural. El hito que supuso la aprobación de la Ley de Participación Popular de 1994, condujo a un nivel sin precedentes de participación de la población rural en el gobierno local. La Ley de Participación Popular estipulaba también la participación obligatoria de las mujeres tanto en las asambleas comunitarias indígenas como en los concejos de los gobiernos municipales.

Sin embargo, para 1997, la creciente frustración ante los efectos negativos y divisorios del ajuste estructural y los programas de erradicación de la coca dirigidos por los EE.UU, llevó a una fuerte movilización de la sociedad civil

1 El katarismo es una forma de activismo basado en el Movimiento de Liberación Revolucionario indígena encabezado por el aymará Tupak Katari que, en los años de 1970, vinculó el ataque a las políticas económicas con la lucha por el reconocimiento de las identidades indígenas en un contexto de políticas culturales de asimilación (Healy et al., 2000: 9; Gamarra, 2007: 7)

2 Paulson, et al., 2000: 122

3 J.A. Morales, Adaptación estructural y agricultura campesina en Bolivia. Puede verse en: <http://www.cababstractsplus.org/abstracts/default.aspx>



y a la creación del MAS (Movimiento al Socialismo) dirigido por Evo Morales. La habilidad de Evo Morales para organizar y atraer a organizaciones indígenas, sindicatos como el CSUTCB y otros movimientos sociales, le valió el ser elegido como diputado para el Congreso en las elecciones de 1997. Durante las elecciones de 2002, MAS obtuvo el segundo puesto con casi el 20% de los votos para la presidencia, un golpe sorprendente contra los partidos tradicionales de Bolivia. Pero en las elecciones generales de diciembre de 2005, Evo Morales fue finalmente elegido como el primer presidente indígena de Bolivia con una clara mayoría del 54%. En enero de 2009, un referéndum popular aprobó una constitución nueva y extraordinariamente progresista. Dicha Constitución apunta a dar a los pueblos y las naciones indígenas un empoderamiento de amplio alcance. La Constitución también cubre muchas de las demandas del movimiento de las mujeres, entre otras, cuotas del 50% para la participación política de las mujeres, el reconocimiento de su trabajo doméstico y el lenguaje no sexista. Sin embargo sigue sin evidenciarse

hasta qué punto se van a tener en cuenta las consideraciones de género en el marco de los intereses económicos, las costumbres e instituciones indígenas, que eventualmente podrían limitar el desarrollo de los derechos de las mujeres.

En cuanto al marco legal, los derechos políticos de las mujeres están bien protegidos en Bolivia desde hace años. Por ejemplo, en 1999 se aprobó la Ley de Partidos Políticos que establece un cupo del 30 % para las mujeres candidatas en las elecciones a representantes de los partidos políticos. Debido a la presión de las mujeres concejales y parlamentarias y de grupos de mujeres de la sociedad civil, pero en particular de ACOBOL (la Asociación de Concejales de Bolivia), quien elaboró el proyecto de ley denominado Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (ACPIS) que luego fue aprobado en 2004, y asigna aun más derechos políticos a las mujeres indígenas. Asimismo establece por primera vez el 50% de representación equitativa a candidatas en la representación de grupos cívicos y agrupaciones indígenas.

2 Participación política de las mujeres y violencia política en razón de género

Obstáculos a la participación política de las mujeres

Como ya se ha dicho, la nueva Constitución y otros instrumentos legales recién aprobados norman todo un abanico de derechos políticos para las mujeres, entre ellos la paridad de género (50%) en la participación política y la penalización de formas de discriminación basada en el sexo y la identidad del género. Ciertas provisiones más concretas llegan incluso a estipular que las mujeres tienen el derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica dentro de la familia y la sociedad, y que el estado tiene obligación de impedir y de castigar la violencia en razón de género.⁴ En las elecciones generales en diciembre de 2009, un número récord de mujeres entró a formar parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional; un 47% de escaños en el Senado y un 25% en el Congreso pasaron a ser ocupados por mujeres. De manera significativa, existe paridad de género en el Gabinete, donde las mujeres ocupan cargos ministeriales claves como el Ministerio de Justicia.

La Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), señala que a partir de la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado (CPE) en el año 2009, se ha desarrollado un proceso autonómico municipal e indígena en Bolivia, que requiere nuevas

competencias y funciones atribuidas a los gobiernos municipales y reguladas en el marco de la nueva Ley sobre Descentralización y Autonomías. También afirma que los resultados electorales

de las Elecciones Departamentales y Municipales de abril del 2010, muestran que en los 337 municipios existentes, se eligieron a 22 alcaldesas por el voto directo; asimismo, 786 (43%) de los escaños destinados a Concejales (las) Titulares, dentro de los Concejos Municipales, están representados por mujeres y la equidad añorada casi se cumplió. Destacan tres departamentos; Pando (53%), Beni (49%) y Oruro (47%).

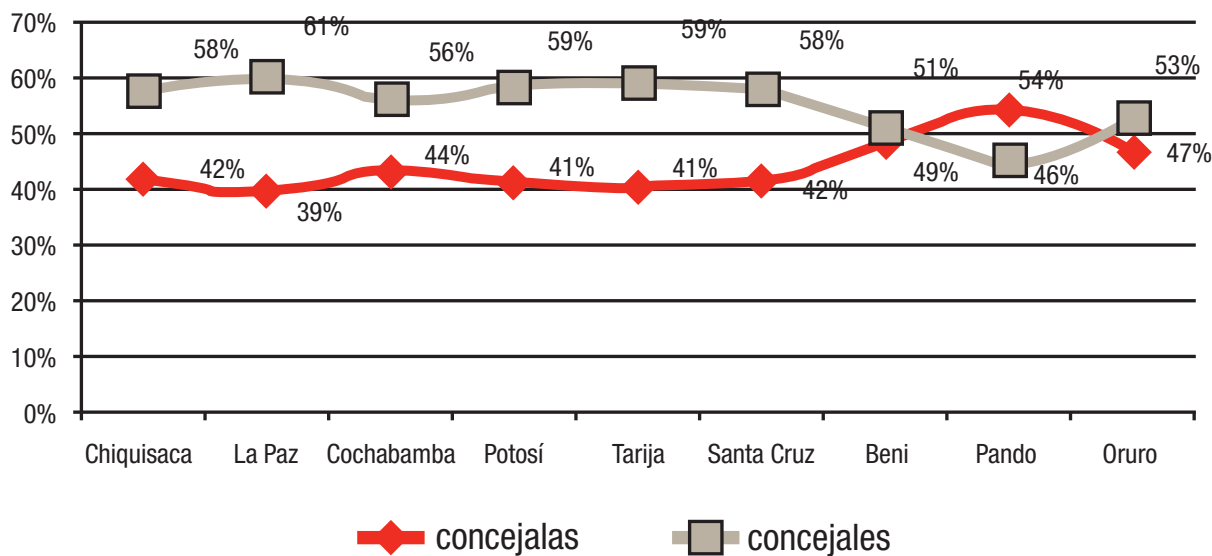
En cuanto a los 11 municipios con autonomías indígenas en origen municipal, que fueron establecidos por mandato de la Nueva Constitución, se eligieron un total de 55 Concejales (las) Titulares, de este total, 23 son Concejalas (43%). Si se compara este porcentaje con la representación nacional, en ambos casos alcanza al 43% de presencia femenina en los Concejos Municipales. Si bien, aún no se ha logrado el 50% normado por la actual Constitución, lo alcanzado es significativo y alentador.

Sin embargo, de las concejalas electas solo 6% han sido reelectas y de las alcaldesas solo 21% fueron reelectas, a pesar de los esfuerzos de ACOBOL que realizó un arduo trabajo para tratar que la mayor parte de las mujeres permanecieran en el ejercicio de la representación considerando que se trataba de liderazgos en proceso de consolidación y un capital político en formación. Considerando el bajo número de mujeres que permanecen en el ejercicio de la representación y a pesar de los porcentajes obtenidos y el resultado del proceso autonómico exitoso, existe en el país, un sistema político misógino al no reconocer el gran aporte de las lideresas y permitir que se retiren del espacio público después de varios años en la escena política.

⁴ Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, art. 15, II-III

Concejales (las) Titulares por Departamento

Elaboración; ACOBOL Fuente; Órgano Electoral Plurinacional (OEP)



Sin embargo, pese a estos derechos oficialmente concedidos y por demás demostrado, Asociación de Concejales de Bolivia la violencia en razón de género que se da en la esfera pública, las medidas legales contrastan claramente con la realidad concreta de las mujeres bolivianas. Tanto la vida pública como la privada de las mujeres rurales y urbanas se ven gravemente limitadas por las normas sociales que reducen su papel público con respecto a la toma de decisiones, reforzando así su situación de marginación política y su impotencia dentro del hogar.

La reciente Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", aprobada el 21 de julio 2010, regulará el régimen de las nuevas autonomías, por mandato del art. 271 de la CPE y las bases de la organización territorial de Estado estableciendo nuevas formas de procedimientos y regulaciones sobre la planificación municipal en el ejercicio de sus nuevas competencias, permite a las organizaciones indígenas y autonomías indígenas en las zonas rurales identificar las necesidades de desarrollo y contribuir a

la planificación local descentralizadamente. Sin embargo, el cuidado de los niños y las responsabilidades agrícolas a cargo de las mujeres a menudo dificultan el cumplimiento de su papel público, desalentándolas aún más de desafiar las ya elevadas barreras socioculturales que impiden que ocupen cargos en las asambleas de la comunidad. Otras barreras socioeconómicas son algo tan básico como la falta de carreteras y de transporte, de acceso a la educación, de servicios de salud, la carencia de lugares de reunión para la comunidad, de comunicaciones, etc. Tal escasez de servicios básicos contribuye a aislar a las mujeres y aumentar su dependencia de los hombres. Este aislamiento es más grave entre las mujeres rurales pobres y plantea un serio reto a la libre participación de las mujeres en los procesos políticos. Así también destaca la baja inversión en desarrollo humano y ambiental, en contraste con altas inversiones en infraestructura (carreteras, y otros)

Particularmente en las comunidades rurales, las costumbres patriarcales van

Concejalade Belén, Urmiri

“Es muy difícil organizar reuniones ya que los pueblos están muy dispersos y el transporte es muy malo. A veces debemos caminar 3 ó 4 horas para llegar a la carretera donde alguien nos recoja y nos lleve. Es por esto que hay más hombres involucrados en política. Viajar les resulta más fácil y no están tan aislados como las mujeres. Los espacios donde las mujeres puedan reunirse también son limitados, lo que supone una carga más. Yo he organizado a mujeres en 40 pueblos y juntas hemos construido un sitio donde reunimos periódicamente. Pese a ello, reunimos es un reto debido a la falta de recursos, de transporte y a los hombres de nuestras familias con quienes tenemos que negociar en cada caso”



a menudo en contra de la participación política de las mujeres.⁵ Por ejemplo, un hombre es quien inevitablemente preside las reuniones de la comunidad,⁶ y aunque se espera que todos los “comunarios” expresen su opinión, en realidad se espera que los maridos⁷ sean quienes representen y expresen las voces de sus esposas, aunque esto rara vez ocurre de manera auténtica. De hecho, las voces públicas de las mujeres a menudo se relegan a temas considerados propios de mujeres como maternidad y asuntos de salud e higiene.⁸

La resistencia de las mujeres a involucrarse como concejalas en la comunidad y la política del gobierno local se debe en parte a su papel social pre establecido en las tradiciones y costumbres indígenas, y en parte a las humillaciones públicas y

el acoso de género, e incluso a veces la violencia, a que se ven sometidas como candidatas y que continúa durante su mandato en el cargo.

La falta de recursos financieros y técnicos para realizar campañas electorales y la falta de mecanismos de control en la aplicación de las leyes de cuotas dificultan para las mujeres el ejercicio del cargo. Una vez ejerciendo sus cargos las mujeres se enfrentan a otros obstáculos como el hecho de que no entienden la gestión en la administración pública, lo que con frecuencia se complica por la falta de educación, las obligaciones de cuidados a otros y el estilo altamente patriarcal y personalizado de gobierno, evidente en muchos gobiernos municipales. Las mujeres también dicen verse sometidas a críticas y escrutinios más profundos que sus colegas varones, y muchas veces se ven engañadas y obligadas renunciar a sus cargos o forzadas a firmar documentos fraudulentos.

5 Coelho, 2009:27

6 Pape, 2008:45

7 El *comunario* es un miembro de la asamblea comunitaria del pueblo.

8 op. cit. 47, 51



Concejala de Rurrenabaque, Beni

“Soy una concejala electa. El suplente es un hombre también de la misma comunidad local. Usó la presión social y nuestras redes compartidas para amenazarme y me presionó para que yo redactara un documento otorgándole los mismos poderes y responsabilidades que a mí me corresponden. El documento incluso permitía una distribución por igual de mi salario”.

Incluso en entornos urbanos, las normas sociales a menudo hacen que al marido le resulte difícil aceptar que su esposa esté ocupada en actividades sociales y políticas fuera del hogar.⁹ Más aún, la frágil posición de las mujeres se refleja en su necesidad de responder a muchas lealtades: el electorado, las organizaciones de mujeres, otros concejales¹⁰ y con frecuencia a estructuras de partido sumamente jerárquicas y dominadas por los hombres.¹¹

Tanto los mecanismos institucionales como las desventajas educativas y económicas particulares de las mujeres actúan para reforzar su marginación pública. Igualmente los episodios de violencia política por razón de género son bastante comunes. Datos procedentes de la agencia estatal boliviana Servicios Legales Integrales Municipales indican que entre noviembre de 1994 y julio de 1997 se comunicaron 25,875 casos de violencia de género en los nueve departamentos del país. Se trató de casos de ataques físicos

o sexuales (10,250), violencia psicológica (6,776), violación y asesinato (82).¹²

Las costumbres socioculturales, un ambiente político hostil, las cortapisas económicas y educativas y, sobre todo, la violencia políticamente motivada contribuyen a que las mujeres no quieran presentarse a candidatas por segunda vez para cargos a niveles local y nacional. Investigación realizada por ACOBOL ha demostrado que sólo un 6% (según datos elecciones abril 2010) de las concejalas se presenta para un segundo mandato.

La política transparente y responsable y la violencia política en razón de género

La política transparente y responsable significa escuchar y responder a las mujeres cuando plantean sus demandas en los procesos de toma de decisiones. El ‘Ciclo de la política transparente y responsable hacia las Mujeres de “la Política Justa”, organizado por One World

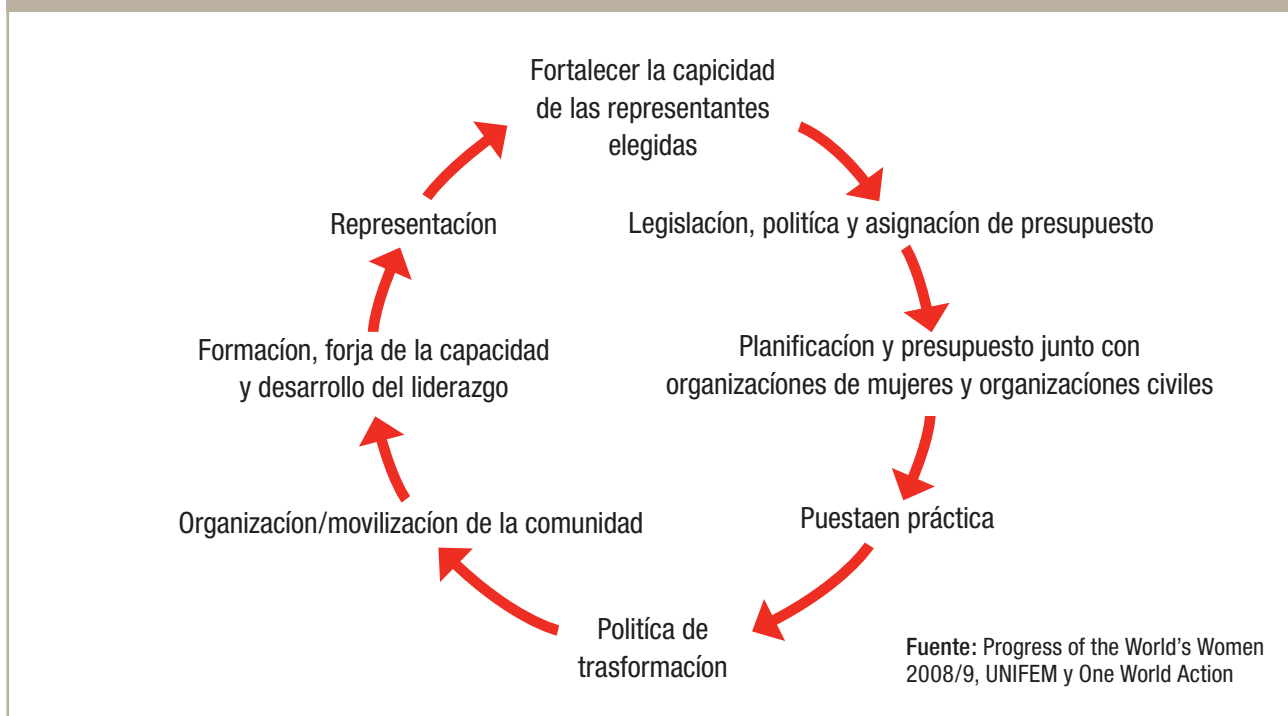
9 ACOBOL, 2008

10 Clulow, 2005:22

11 Pedwell, 2008: 21

12 Campaña de la Interagencia de las NU sobre Derechos Humanos de las Mujeres; <http://freeofviolence.org/bolivia.htm>

Figura 1: El ciclo de la política transparente responsable hacia las mujeres de la Política Justa



Acción basado en el 'Ciclo de la política transparente y responsable' de UNIFEM, explica estas dinámicas. Las mujeres mismas deben ser quienes impulsen este ciclo, la movilización de las organizaciones de mujeres es crucial para conseguir que las mujeres activas en la política reflejen las demandas de sus congéneres. La representación de las mujeres en la política es el punto de partida de una

legislación y una política sensible al género. Luego se necesitan planificación y presupuestos sensibles al género para que los funcionarios públicos y los organismos estatales responsables apliquen las leyes y las políticas de forma que responda al género. Así, las acciones políticas de las mujeres son realmente transformadoras cuando se implementan dichas leyes y

**Concejala de Villazón,
Potosí**

“Yo soy una de las pocas concejalas que ha sido reelegida. Más del 90% de las concejalas no se presenta a la reelección. Es corriente verse acosadas por los colegas y a menudo se ven presionadas a renunciar.”



Concejala de Toro Toro, Potosí

“Me acusaron de trabajar sólo con mujeres e interesarme sólo en actividades de mujeres. Traté de explicar que el concentrarme en las necesidades de las mujeres también responde a las necesidades de la comunidad en general y que me concentraba en las mujeres porque eran las más necesitadas. Los hombres del gobierno municipal quisieron obligarme a renunciar pero me resistí y he seguido con mis actividades.”



políticas que suponen una diferencia auténtica en las vidas de las mujeres.

La violencia en razón de género, especialmente la violencia política, es un gran obstáculo a la construcción y al fortalecimiento de la política transparente y responsable hacia las mujeres. La violencia en razón de género, especialmente en el ámbito político, evita que el ciclo de la política transparente y responsable siga el proceso continuo.¹³ La violencia doméstica reduce el ámbito para la articulación pública de las necesidades de las mujeres, a través del aislamiento de las mujeres; también reduce el poder de negociación de las mujeres en el hogar. Dado que las opiniones mujeres son tomadas y representadas por el marido en las asambleas comunitarias en Bolivia, la violencia doméstica adquiere una importancia política pues contribuye a alterar la representación pública de las opiniones de las mujeres.

A nivel municipal, incluso cuando algunas mujeres llegan a ocupar un cargo, su

capacidad de hacer que se aprueben leyes y proyectos de desarrollo en razón del género, que respondan a las necesidades de las mujeres, a menudo se ve obstruida por los efectos del acoso verbal, psicológico, sexual y físico y por la violencia de los colegas varones hacia ellas. Por tanto, la falta de oportunidades de desarrollo para las mujeres refleja directamente las actitudes sobre violencia en razón de género que existen tanto en la esfera privada como en la pública.

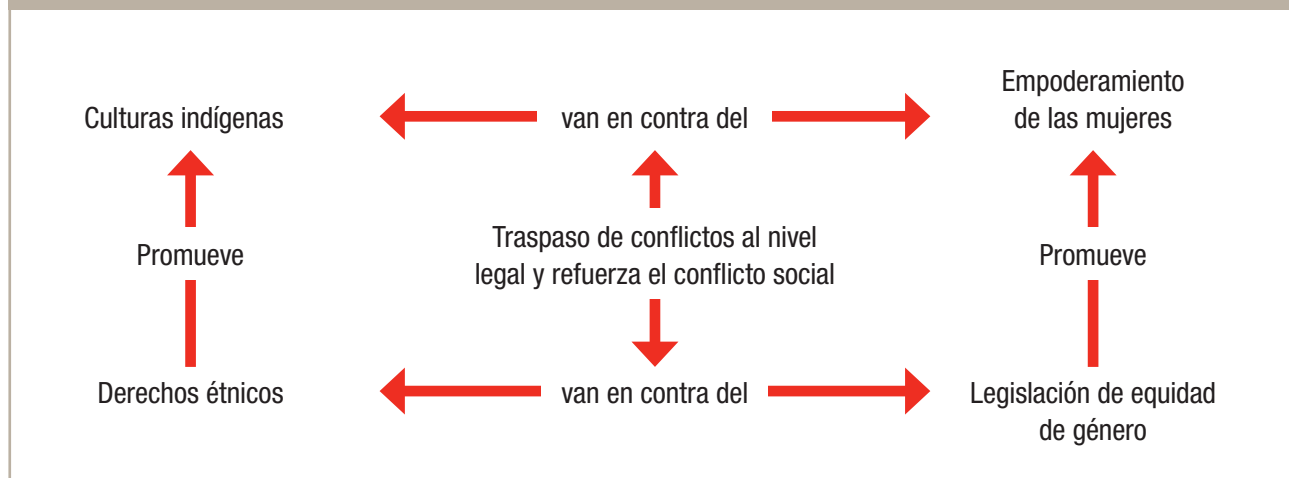
Género y etnia: conflicto y contradicciones

La opresión sistemática que sufren a menudo las mujeres en las comunidades indígenas se deriva de una contradicción entre los derechos humanos de una mujer (individuales) y los derechos indígenas (colectivos).¹⁴ Como se ve en la Figura 2, esta contradicción se evidencia a varios niveles, en normas sociales no codificadas y en los derechos legalmente establecidos

¹³ Goetz, 2008

¹⁴ Pape, 2008: 42, 55

Figura 2: Conflictos entre género y etnia



a la autodeterminación étnica, los cuales entran en conflicto frecuentemente en las vidas de las mujeres indígenas (según Pape, 2008).

La Constitución de 2009 otorga a las comunidades indígenas el derecho a su identidad, usos, costumbres y normas culturales, además del derecho a ejercer sus sistemas políticos y económicos según su propia “visión cósmica”.¹⁵ Al hacerlo así, la legislación reconoce y protege la ideología de género de los indígenas, que

limita la participación de las mujeres a la que le atribuyen los papeles tradicionales de género, impidiendo así la realización efectiva de esas mismas garantías de equidad de género que están contenidas en la Constitución.

Como se indica en la figura 2, la escasa representación de las mujeres en las instituciones de la comunidad puede estar sancionada por la “Cosmovisión” indígena, que se expresa en la ideología de complementariedad del género¹⁶ entre

15 Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, art. 30, II, 2–14

16 Pape, 2008: 46



Concejala de Pazña, Oruro

“Las mujeres tienen poca autoestima y constantemente se nos discrimina en los puestos de trabajo. Necesitamos más talleres y formación periódica para aumentar nuestros conocimientos y tener más confianza. Necesitamos entender mejor la ley. Los encuentros sistemáticos y el establecimiento de redes con otras concejales electas es una experiencia que nos da más fuerza, y necesitamos mejorar los recursos para continuar con estas actividades críticas.”

Concejala de Yocalla, Potosí

“Es muy difícil obtener el apoyo de los concejales para cualquier actividad que se enfoque en las mujeres. Recientemente, yo traté de conseguir que el municipio me asignara ciertos fondos del presupuesto general para organizar unos pocos centros donde las mujeres pudieran aprender algunas actividades económicas para ayuda propia. No me apoyó ningún concejal, ni siquiera las mujeres. Por último, conseguí fondos de las ONG locales y ya he montado cuatro de dichos centros para mujeres.”



los papeles social y biológico de ambos sexos. La complementariedad del género se emplea para justificar la idea de que las decisiones exclusivamente tomadas por hombres se incluyen las opiniones y los intereses de las mujeres,¹⁷ este argumento a su vez se emplea como pretexto para hacer innecesario que las mujeres participen en esa toma de decisiones. El resultado es que, debido a su falta de poder para tomar decisiones en nombre de la comunidad, el mandato de las concejalas en las instituciones municipales es muy débil y carece de legitimidad a los ojos de la circunscripción.

La nueva Constitución no se limita a respaldar los valores y las costumbres indígenas; también concede poder a las autoridades judiciales tradicionales. Está permitido el ejercicio de las funciones y competencias de estas autoridades conforme a los principios y las normas tradicionales.¹⁸ Dicha sanción de las autoridades tradicionales por la

Constitución podría empoderar a caciques no democráticamente elegidos¹⁹ para bloquear la aplicación de la legislación sobre equidad de género, especialmente la legislación que intenta prevenir la violencia política o doméstica contra las mujeres y más aún si es joven y/o soltera.

Participación política y empoderamiento socioeconómico

El reconocimiento de formas comunitarias de organización económica otorga-concede considerable poder a las autoridades indígenas respecto a los sistemas de propiedad de la tierra y asignación de recursos naturales. El estado apoya la titularidad colectiva de las tierras indígenas y reconoce el derecho de las autoridades indígenas a aplicar sus propias normas, administradas por sus estructuras de representación, a la hora de asignar los derechos de acceso y uso. El resultado es que el acceso de

17 op.cit. 54

18 Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia, art. 190, I

19 *The Economist*, January 22nd 2009

las mujeres a la tierra está controlado y regulado por los usos y costumbres de las comunidades indígenas impuestos por la división de la mano de obra, según el género, propia de las culturas andinas.²⁰

El papel de las mujeres, en razón de género en la producción agrícola, reforzado por las costumbres e instituciones indígenas, puede tener un fuerte impacto negativo en la habilidad de las mujeres para acceder a sus necesidades básicas y a los recursos. En tanto que las mujeres realizan muchas de las tareas agrícolas, los hombres se encargan habitualmente de la administración de los recursos, sobre todo los administrados colectivamente. De igual modo, los hombres a menudo se hacen cargo de la infraestructura y los proyectos de desarrollo de la comunidad, incluidos los proyectos de salud. Una participación más efectiva de las mujeres en las estructuras de gobierno de la comunidad empodera a las mujeres para tener más acceso a y control sobre los recursos naturales en propiedad colectiva, pero el derecho de las autoridades indígenas a aplicar sus normas, a veces patriarcales, sigue obstaculizando el alcance de dicho poder. De nuevo, las contradicciones en la Constitución entre los derechos indígenas y los derechos de las mujeres quedan por resolverse.

20 Pape, 2008: 47

3 Nuestra contraparte: ACOBOL

En esta coyuntura complicada, el papel de las organizaciones de mujeres es crucial. Las mujeres rurales necesitan ser parte integral de las estructuras y los procesos políticos municipales y comunales; para que esto suceda, es preciso abrir espacios políticos seguros e inclusivos. La sociedad civil también necesita participar en el proceso legal nacional para favorecer el diálogo sobre el tema género/etnia y desarrollar soluciones innovadoras a las actuales dificultades legales que plantean las contradicciones de la Constitución.

La contraparte de One World Action, la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), ha trabajado activamente en esto y ha contribuido de manera significativa a mejorar la eficacia de la voz política de las mujeres, lo que ha producido cambios concretos en las realidades socioeconómicas de las mujeres rurales y urbanas.

Los intereses de 1868 alcaldesas y concejalas titulares y suplentes de todos los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, y de los nueve departamentos del país están representados por ACOBOL, que

trabaja para fortalecer la capacidad de las mujeres electas para desempeñar su papel en el gobierno local y para apoyar las candidaturas de mujeres a cargos municipales. Sus iniciativas de fortalecer la capacidad intentan apoyar los esfuerzos de las concejalas para conseguir un gobierno más responsable y transparente y que responda mejor a las necesidades de las mujeres rurales y urbanas. Mediante su trabajo para combatir la violencia política, se esfuerza también por crear espacios más seguros para que las mujeres puedan poner en práctica políticas de desarrollo en razón de género, haciendo así que los gobiernos locales tengan procesos realmente transformadores y empoderadores para las mujeres.

ACOBOL ha tenido éxito en promover la participación política de las mujeres trabajando a varios niveles. Ha hecho trabajo de cabildeo a nivel nacional para que la representación de las mujeres sea igual. Logró que se aprobara la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas. Esta ley quebrantó el monopolio de los partidos políticos al permitir que las agrupaciones

Vicepresidenta de ACOBOL y concejal de Sabaya, Oruro

“Cada uno de los grupos étnicos de Bolivia tiene una estructura distinta de autoridad tradicional. Ninguno de ellos acepta a mujeres como cabezas de la autoridad tradicional. La nueva constitución que se propone tiene artículos que tratan de los derechos de las mujeres. Pero la Constitución también reconocerá las leyes indígenas. ACOBOL trabaja para intentar resolver esta contradicción”.





Concejala de Toledo, Oruro

“Las mujeres se enfrentan a la discriminación porque no saben leer ni escribir. Los partidos políticos necesitan apoyar más a las mujeres y mejorar sus capacidades. Para las mujeres es muy importante organizarse y apoyarse mutuamente. La oportunidad que ofrece ACOBOL para establecer redes es crítica para nosotras y es importante que todas las mujeres electas formen parte de dicha red.”

ciudadanas y las comunidades indígenas se vieran representadas políticamente. La ley también impuso por primera vez cuotas del 50% para mujeres. El trabajo que realizó ACOBOL no fue solo de presión para que se aprobara la Ley de Agrupaciones Ciudadanas, sino también de haber elaborado el proyecto de ley original s que fué aprobado con pocas modificaciones.

Mediante talleres, programas de radio e intercambios con otras concejales, ACOBOL ha dado a las mujeres la autoestima y las capacidades necesarias para emprender campañas electorales y tener mucho mejor conocimiento de la estructura y los sistemas de gobierno local. Su éxito está en comprender y responder a los contextos tan distintos en los que trabaja, (lengua, etnia, clase, rural/urbana) ya sea produciendo textos multilingües o desarrollando metodologías docentes adecuadas, etc. Otro factor clave del éxito de su labor es el ambiente de empoderamiento creado por ACOBOL y sus miembros, por el que las posibles divisiones políticas partidistas entre los miembros quedan en segundo plano ante

las necesidades específicas del género de las mujeres en política, así también han logrado capitalizar e institucionalizar temáticas acorde a la gestión municipal y política.

Para responder a la violencia política en razón de género, en los últimos diez años ACOBOL ha hecho labor de cabildeo para que se apruebe el proyecto de Ley contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género. Este proyecto de Ley propone proteger los derechos políticos de las mujeres y el ejercicio de su función²¹ tipificando específicamente como delito las amenazas y violencias psicológicas, físicas, morales en contra de las mujeres. Según las definiciones dadas sobre, acoso y violencia política, el acoso político es el acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas directamente o a través de terceros, en contra de una mujer candidata, electa o en ejercicio de la función político-pública o de su familia con el propósito de impedir y/o

21 Ley contra el Acoso y la Violencia, art. 1

inducir en contra de su voluntad a una acción u omisión, en el cumplimiento de sus funciones, derechos o deberes. Se entiende por violencia política a las acciones, conductas y/o agresiones que causen daño físico, psicológico, o sexual, en contra de una mujer candidata, electa o en ejercicio de la representación política y/o de su familia, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad, sus principios y de la ley, cometida por una persona o grupo de personas directamente o a través de terceros.

Aunque esta propuesta legal sería un potente instrumento de disuasión contra los perpetradores y aportaría iniciativas a nivel paramunicipal contra la violencia política en razón del género, la cuestión de los conflictos con las autoridades judiciales tradicionales habituales sobre los derechos de las mujeres están aún sin resolverse. ACOBOL también ha difundido y transferido el proyecto de Ley a otros países entre los cuales los mejores resultados fueron en el Ecuador donde la propuesta fue adoptada y elaborada como propuesta de ley.

Para enfrentarse a la violencia política en razón del género, ACOBOL también está desarrollando una red nacional contra la violencia política de género que garantizará una respuesta coordinada por parte de los sectores estatales y no estatales a los casos de violencia política en razón de género denunciados por concejalas. Entre dichos actores están los funcionarios públicos, la policía, el Ministerio de Justicia, el Tribunal Electoral y las organizaciones de mujeres. También apoyan a las concejalas para que promuevan en sus concejos municipales normas, orientando a los Comités de Ética de los gobiernos municipales para resolver las denuncias de violencia política

en razón de género presentadas por concejalas.

4 Recomendaciones y rutas a seguir



1 El fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y la construcción del liderazgo de las mujeres

El proceso de construir una política responsable y transparente hacia las mujeres deberá empezar por fortalecer su liderazgo y conseguir que las mujeres conozcan y ejerzan plenamente sus derechos civiles, políticos y socioeconómicos. Las iniciativas a nivel local deberán apuntar también a forjar una red de alianzas con diversos sectores de la sociedad civil para ampliar las oportunidades de incidencia y construir una circunscripción políticamente activa de mujeres rurales y urbanas.²²

²² véase BOND, 2009: 30 para más información sobre proyectos de movilización colectiva a través de campañas de los medios de comunicación aplicadas o promovidas por la sociedad civil británica

1.1 La sociedad civil boliviana deberá:

- a Mejorar la capacidad de cabildeo de las redes de mujeres para promover activamente cambios de actitud entre representantes electos y partidos políticos
- b Fortalecer la capacidad y la autoestima de las mujeres rurales y urbanas pobres para que puedan participar efectivamente en los procesos políticos
- c Fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre los derechos de las mujeres y sobre temas de género, entendiendo las responsabilidades y los procesos políticos de la administración pública
- d Fortalecer las herramientas y capacidades políticas de las mujeres incluyendo el manejo de lo público, de recursos financieros, el apoyo técnico, capacidades de negociación etc.

- e Usar los períodos electorales como una oportunidad para presentar las demandas de las mujeres que se puede emplear como una agenda de incidencia y cabildeo político futuro
- f Hacer que se conozcan mejor los procesos políticos y electorales entre las votantes rurales y urbanas
- g Alentar y apoyar a las mujeres para que cumplan con sus papeles públicos y políticos.
- h Fortalecer el control social, “vigilantes de la paridad”, generar mecanismos de control en el marco de la CPE y Autonómico.

1.2 El Gobierno de Bolivia deberá:

- a Promover efectivamente los recursos de la cooperación bilateral y multilateral para fortalecer las organizaciones y redes de mujeres
- b Mejorar la infraestructura y las comunicaciones para que las mujeres puedan acceder a las instituciones y apoyar la participación de las mujeres en los procesos políticos
- c Garantizar el tratamiento de las necesidades prácticas de las mujeres como carreteras, transporte, comunicaciones, lugares de reunión, educación sobre salud etc. para que su participación estratégica pueda ser realizada.
- d Imponer la legislación e implementar políticas que apoyen y refuercen los valores de igualdad de género garantizados en la nueva Constitución
- e Instituir un presupuesto que responda al género en todas las fases del proceso desde la planificación hacia lo presupuestario para que las necesidades y los intereses de

las mujeres se traten de manera sistemática, hacia políticas públicas claras y explícitas.

1.3 La cooperación bilateral y multilateral deberá:

- a Reservar y dar prioridad al financiamiento para programas y actividades que contribuyan a fortalecer las organizaciones y redes de mujeres
- b Apoyar y otorgar recursos para actividades y programas que refuercen la participación política de las mujeres y combatan la violencia contra las mujeres en Bolivia
- c Reconocer y rectificar las contradicciones que existen entre sus estrategias para países de ingresos medios (en inglés *middle-income countries*) y sus políticas y planes en razón de género

2 Garantizar que se apliquen los derechos políticos de las mujeres y que las estructuras de gobierno local sean espacios seguros para las mujeres

Las mujeres se enfrentan a muchos retos para alcanzar cargos públicos y expresar sus opiniones en el gobierno local y en las estructuras de gobierno indígenas. Las formas de violencia psicológica y física hacia las representantes electas tienen un impacto importante en su eficacia en los papeles políticos. Para garantizar que se escuchen las voces de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y que las políticas reflejen sus intereses, no hay otro modo que combatir la barrera que impone la violencia política en razón de género.

2.1 La sociedad civil en Bolivia deberá:

- a Continuar exigiendo legislación y apoyo para contar con un ambiente político no violento y seguro para que las mujeres puedan participar en el mismo
- b Hacer de guardián garantizando que las nuevas aspiraciones constitucionales sobre igualdad y paridad de género se hagan realidad
- c Identificar, apoyar, acompañar y facilitar la participación de las mujeres en política tanto a nivel local como nacional
- d Apoyar y alentar a las mujeres a que se presenten a la reelección a niveles local y nacional
- e Fortalecer la capacidad y la autoestima de las titulares para que desempeñen sus responsabilidades y participen efectivamente en la política
- f Conseguir el apoyo y el conocimiento de los medios de comunicación para que den publicidad a las candidaturas de las mujeres y defiendan los asuntos de mujeres
- g Sensibilizar y movilizar a los líderes de la comunidad para que se opongan a la violencia en razón de género como parte de sus deberes representativos
- h Exigir la rendición de cuentas a los gobernantes

2.2 El Gobierno de Bolivia deberá:

- a Hacer frente a las contradicciones que existen entre los derechos de las mujeres y los que son concedidos a las instituciones indígenas
- b Reconocer y enfrentar el hecho de que la violencia política en razón de género es un verdadero obstáculo a la

participación de las mujeres en política en Bolivia.

- c Asegurar que se apruebe el proyecto de Ley contra el Acoso y la Violencia Política en Razón de Género en este período actual
- d Proponer y poner en práctica mecanismos de la política transparente y responsable, y sanciones, que garanticen la aplicación de las leyes de cuotas y otras medidas para la protección de los derechos políticos de las mujeres
- e Proponer mecanismos que contribuyan a garantizar que un 50% de mujeres seguirán como titulares hasta el final de su mandato de cinco años
- f Garantizar la existencia de recursos suficientes para todos los nuevos niveles de gobiernos locales y autonomías locales.
- g Promover un debate para resolver la contradicción legal entre los derechos individuales de las mujeres y los derechos colectivos indígenas
- h Instaurar oficinas municipales encargadas de vigilar casos de violencia política y dotarlas de recursos
- i Obstaculizar la candidatura a elecciones de hombres con antecedentes de violencia política o doméstica.
- j Garantizar que todos los compromisos declarados en la nueva Constitución sobre igualdad de género en la participación política se hagan realidad, incluso en las jurisdicciones de las autonomías indígenas
- k Mejorar el entendimiento de los casos de violencia contra mujeres, particularmente la violencia política en razón de género, entre

los representantes elegidos, los funcionarios estatales y los entes legales

- I Cumplir con sus compromisos con los convenios y acuerdos internacionales y regionales como la Declaración de los Derechos Humanos, CEDAW, la Plataforma para la Acción de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

2.3 La cooperación bilateral y multilateral deberá

- a Apoyar y realizar trabajo de cabildeo ante el gobierno boliviano para que aplique su legislación progresista sobre los derechos políticos de las mujeres e insistir en que se resuelvan las contradicciones entre los derechos indígenas y los derechos de las mujeres.
- b Trabajar para que el gobierno central se responsabilice de las garantías constitucionales contra el sesgo de género en la política y la violencia política en razón del género.
- c Garantizar que se destinen fondos adecuados a programas que tratan de los derechos de las mujeres y alentar y apoyar su participación política tanto en los países de ingresos medios como de ingresos bajos.

5 Conclusión

One World Action y ACOBOL creen que si bien la descentralización democrática puede ofrecer buenas oportunidades a las mujeres de Bolivia, las realidades locales pueden plantear retos graves para la puesta en práctica de los derechos de las mujeres, especialmente cuando los derechos de las mujeres chocan con otros ejes de diferenciación social como la etnia. La necesidad de enfrentarse a las incoherencias entre los derechos relativos a los usos y costumbres de las comunidades indígenas y los que conciernen a las mujeres es imperativa si todos los ciudadanos y especialmente las mujeres, van a sacar el máximo partido de los nuevos espacios políticos que abre la nueva Constitución. Para aprovechar estos espacios, las mujeres necesitan también herramientas y capacidades políticas como saber hablar en público, entender la administración pública, contar con recursos financieros, apoyo técnico, el apoyo de organizaciones de mujeres y movimientos sociales aliados y, sobre todo, un ambiente libre de acoso y violencia política.

Los compromisos adquiridos por el estado boliviano frente a los convenios internacionales y regionales, como CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer deberán cumplirse plenamente. Como parte de ello, es esencial una legislación que combata la violencia política en razón de género si el ambiente político debe volverse no violento y más seguro para que las mujeres participen en el mismo. Dicha legislación necesita estar respaldada por mecanismos que conduzcan a un verdadero estado de derecho con una política transparente,

y sanciones efectivas, redes que acojan a todos los actores estatales tales como la policía, el sistema judicial, los servicios de salud y el gobierno local junto con las organizaciones de mujeres, de forma que se pueda progresar en el procesamiento judicial de los casos de violencia política en razón de género. También hay que movilizar a los funcionarios públicos y a los líderes políticos para se enfrenten contra la violencia como parte de sus deberes representativos.

La experiencia de ACOBOL ofrece algunas lecciones importantes de cómo introducir el análisis de género en los planes de descentralización y en las estructuras del gobierno local para asegurar que las dinámicas locales y las normas sociales no vuelvan invisibles a las mujeres en la política local, sino que garanticen la igualdad y una vida libre de violencia, convirtiendo así la política transparente y responsable en una realidad para las mujeres.

6 Referencias

ACOBOL (2008): 'Guía de Información y Prevención contra el Acoso y la Violencia Política en razón de Género', www.acobol.org.bo

BOND (2009): *Focus on Bolivia: What are the challenges and opportunities in a pro-poor process – Reflections from UK civil society*, London: BOND, Latin American and Caribbean Group.

Clulow M. (2005): *Women and Local Democracy: Lessons from Central America*, London: One World Action (OWA)

Coelho K. (2009): *Just Politics in an Unjust World: Actions and Strategies from the seventh Asia Europe People's Forum 2008*, London: One World Action (OWA)

Constitution of the Plurinational State of Bolivia (2009), trad. L. F. Valle V., at www.bolivianconstitution.com

Gamarra E. A. (2007): *Bolivia on the Brink*, The Centre for Preventive Action, Council on Foreign Relations, CSR N. 24

Goetz A. M. (2008): *Who Answers to Women: Gender and Accountability*, New York: UNIFEM

Healy K., and Paulson S. (2000): 'Political Economies of Identity in Bolivia 1952–1998', *Journal of Latin American Anthropology*, 5(2): 2–29

Ley contra el Acoso y la Violencia Política en razón de Género (2008), trad. ACOBOL, in ACOBOL (2008): 'Guía de Información y Prevención contra el Acoso y la Violencia Política en razón de Género', www.acobol.org.bo

Morales J. A, Structural adjustment and peasant agriculture in Bolivia, CABI Abstracts, Found at: <http://www.cababstractsplus.org/abstracts/default.aspx>

Pape I. S. R. (2008): "This is not a meeting for women" – The Socio-cultural Dynamics of Rural Women's Political Participation in the Bolivian Andes", *Latin American Perspectives*, Issue 163, Vol. 35, No. 6, 41–62

Paulson S., and Calla P. (2000): 'Gender and Ethnicity in Bolivian Politics: Transformation of Paternalism?', *The Journal of Latin American Anthropology*, 5(2): 112–149

Pedwell C. and Perrons D. (2007): *The Politics of Democratic Governance: Organising for Social Inclusion and Gender Equity*, London: One World Action (OWA)

“Información sobre la Acción” es una serie para las personas encargadas de desarrollar políticas públicas y las organizaciones de sociedad civil. Saca de las experiencias y análisis de nuestras contrapartes, One World Action, investigación académica y debates contemporáneos.

La serie “Información sobre la Acción” propone puntos de acción claros que pueden contribuir a la planificación y al financiamiento de la política de desarrollo.

One World Action

Bradley's Close
74–77 White Lion Street
London N1 9PF
T: 00 44 (0)20 7833 4075
F: 00 44 (0)20 7833 4102
Email: owa@oneworldaction.org

www.oneworldaction.org

Charity Registration Number: 1022298
Company Registration Number: 2822893

Asociación de Consejalas de Bolivia (ACOBOL)

Camacho # 1485
Casilla 6500
La Paz
Bolivia

<http://www.acobol.org.bo>

ISBN: 978-1-898776-76-5



DFID

Department for
International
Development

Esta publicación se hizo gracias al apoyo financiero de Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del Gobierno Británico